

# FASRM

FEDERACION DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

**COMITÉ DE IMAGEN**

[fotosubmurcia@fasrm.com](mailto:fotosubmurcia@fasrm.com)

**REGLAMENTO CAMPEONATO REGIONAL DE VIDEO**

## **Artículo 1º; NORMAS PARA PARTICIPANTES.**

- 1.1. El Campeonato de Video Submarino de la Región de Murcia FASRM, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a FEDAS. Los participantes con nacionalidad distinta de la española pueden participar en este campeonato, sin embargo, no podrán participar en representación de FASRM en el campeonato de España FEDAS, CEVISUB.
- 1.2. La participación en el Campeonato implica la aceptación del presente Reglamento General, del Reglamento Particular de la prueba, de las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y de la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 1.3. Los equipos estarán formados por un videógrafo y un asistente o co-videógrafo. El asistente podrá ser sustituido una vez iniciado el campeonato solo por causas de fuerza mayor, y con autorización expresa del Comité de Competición. El sustituto será otro buceador propuesto por la organización o por el capitán de equipo, siempre y cuando, éste tenga en vigor licencia, titulación y reconocimiento médico. El sustituto solo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir en las acciones propias de la competición.
- 1.4. Todos los buceadores deberán tener licencia federativa en curso de FASRM.
- 1.5. Los videografos deberán estar empadronados en la Región de Murcia por una duración no menor de 2 años.
- 1.6. Los buceadores menores de 18 años deberán aportar una autorización paterna o tutelar
- 1.7. Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco antes de cada prueba.



## **Artículo 2º; NORMAS de.**

- 1.8. La competición se hará con cámaras digitales de vídeo. Están permitidas las cámaras con WLAN o Bluetooth, pero esta función deberá estar deshabilitada en todo momento. Se puede utilizar varios equipos de filmación en la competición, pero solo se permite la utilización de una cámara bajo el agua y el resto de equipos podrán dejarse en el barco. La tarjeta de memoria se puede utilizar en otras cámaras, pero sólo se podrá cambiar de equipo delante de un comisario, tanto de tierra como en la embarcación.
- 1.9. Está prohibido el uso teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición a excepción de los autorizados por la organización.
- 1.10. El videógrafo puede usar cualquier tipo de tarjeta de memoria. La Federación Organizadora, debe tener lector para todo tipo de tarjetas, pero el participante debe disponer de un lector, por si la Organización lo necesitara.
- 1.11. Cada equipo de filmación llevará una sola tarjeta de memoria, aunque disponga de dos ranuras.
- 1.12. Las cámaras de vídeo y los accesorios admitidos no deben ser contaminantes ni peligrosos.
- 1.13. Los co-videógrafos no pueden trabajar con las cámaras de vídeo.
- 1.14. Cada día de la competición, el comisario de tierra tiene que controlar: El formateado de las tarjetas de memoria marcadas en la cámara del participante.
- 1.15. El comisario de la embarcación es responsable de la manipulación de las cámaras en el barco y en caso de apertura de la carcasa debe estar presente durante la manipulación
- 1.16. Al principio y al final de ambas inmersiones, los participantes deben filmar una toma de control en el video.
- 1.17. Al final de la jornada de competición, la carcasa submarina se abrirá bajo el control del comisario de tierra. La tarjeta debe ser entregada al secretario de la prueba que tiene que volcar todo el contenido.
- 1.18. Acabada la última inmersión de cada jornada, los participantes, entregarán su soporte de grabación (tarjetas, discos duros de cámaras, etc...) de imágenes submarinas a la persona que haya asignado la Organización, en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido, para la realización de copias del material grabado, las cuales serán devueltas a los participantes en el plazo estipulado por la Organización.
- 1.19. Para la clasificación o votación, el jurado utiliza el video editado; sin embargo, los videos entregados se conservarán para fines de prueba y verificación de los clips presentados.



### **Artículo 3º; FILMACION Y EDICIÓN**

- 3.1. La Organización determinará la realización de 4 inmersiones, dos en cada jornada. Cada inmersión tendrá una duración máxima de 90 minutos para la filmación de imágenes submarinas. Si la Organización lo cree necesario, se podrá acortar la duración de la prueba.
- 3.2. Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, puede ser considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del Comité de Competición.
- 3.3. Ningún participante podrá saltar al agua o desplazarse a la zona de competición antes de indicarse la señal de salida.
- 3.4. Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá tocar el equipo de filmación sin la supervisión de un comisario.
- 3.5. Para la realización de las tomas no submarinas (tomas de tierra), la organización designará un tiempo para la filmación de las mismas. Estas imágenes deberán estar filmadas en la fecha determinada por la organización, con los parámetros de seguridad que nos faciliten tales como fecha del dispositivo, zona designada por la organización para la prueba. Si se detectan imágenes que no cumplan las normas establecidas se procederá a la descalificación del trabajo. En dichas tomas deberá aparecer una toma de control obligatoria designada por la Organización al principio y al final de las tomas. Está totalmente prohibido incluir en las tomas de tierra, filmaciones e imágenes fijas subacuáticas. La tarjeta de memoria para las tomas de tierra serán diferente de las tarjetas de las tomas submarinas.
- 3.6. Las tarjetas para filmaciones subacuáticas serán formateadas y marcadas por la organización antes de la primera inmersión.
- 3.7. Está prohibido la filmación de animales muertos.
- 3.8. Las tomas de tierra serán entregadas y verificadas por la Organización. Estas tomas deberán ser entregadas a la vez que los videos finales antes de la fecha final de entrega de trabajos.
- 3.9. Finalizada la edición de la película se exportará a un archivo de video digital definido en la reunión de participantes (AVI, Mp4, MOV, etc.). La película se enviará por wetransfer o se entregará mediante un dispositivo de almacenamiento dentro de la fecha establecida. El peso máximo del archivo final no podrá superar los 2 GB. será consensuado por la Organización y los participantes.
- 3.10. Para que un trabajo se considere entregado a la organización, se deberá entregar la película, las filmaciones de tierra. Todos los participantes entregarán al Secretario junto con su película una ficha con todos los números de clips usados para la realización de la misma. Una vez finalizado el tiempo de entrega de la película no podrá realizarse ninguna modificación en los videos presentados, cualquiera que fuese el motivo.



- 3.11. Cualquier incumplimiento de los plazos estipulados por la Organización serán sancionados por el Comité de Competición.
- 3.12. Los temas musicales deberán ser libres de derechos para poder darle divulgación en redes sociales y el canal online de FEDAS.
- 3.13. Está prohibido el uso de títulos de apertura o cierre/finalización que puedan identificar al equipo.
- 3.14. El uso de archivos libres de derechos de autor es responsabilidad del competidor. FASRM no se hace responsable de los archivos mencionados. En caso de una demanda de restricción de derechos de autor, FASRM se reserva el derecho solicitar daños y perjuicios al competidor.
- 3.15. Después de la presentación del vídeo por el participante, todo el metraje debe ser borrado del disco portador. Tanto el Secretario como el Departamento de Imagen mantendrán todos los vídeos y las puntuaciones de la competición con fines de archivo.
- 3.16. Las grabaciones de los días de competición no pueden ser publicadas o compartidas en canales de medios sociales. Compartir estos videos antes de que termine la ceremonia de cierre es una razón para descalificar al equipo infractor.

#### **Artículo 4º; CATEGORIAS.**

##### **4.1 Categoría Película con Edición.**

- 4.1.1. El vídeo, que se presenta en la categoría Película Con Edición, deberá tener un mínimo de 2 minutos y un máximo de 4 minutos. Los vídeos con tiempos inferiores a 2 minutos o superiores a 4 minutos serán descalificados.
- 4.1.2. La proporción de imágenes y animaciones no submarinas, incluido el título y los créditos de cierre, no será superior al 30%. En la combinación de imágenes submarinas y no submarinas en la misma sesión, la imagen de tierra prevalecerá. Entregar un vídeo con un porcentaje superior al 30% de tomas de tierra tendrá como resultado la descalificación del video.
- 4.1.3. Los participantes pueden incluir archivos de audio, títulos e imágenes fijas en su proyecto. Las imágenes fijas deben ser de elaboración propia, sin embargo, los efectos sonoros, los efectos visuales, la voz en off, la animación y la música deben estar libres de los derechos de autor.

##### **4.1 Categoría Película con Edición.**

- 4.2.1. El vídeo, de la categoría Película Sin Edición, debe tener una duración mínima de 45 segundos y máxima de 60 segundos. Los vídeos de menos de 45 segundos o más de 60 segundos serán descalificados.



4.2.2. Los participantes no pueden incluir archivos de audio, efectos visuales, títulos e imágenes en su proyecto, solo la imagen del cartel del campeonato como portada. El vídeo tiene que ser silencioso, sin efectos, corrección de color, sin abrir o cerrar créditos. Sólo se permitirá cortar, pegar y silenciar los clips de vídeo uno tras otro para formar la película. El vídeo, que se presenta en la categoría Película Con Edición, deberá tener un mínimo de 2 minutos y un máximo de 4 minutos. Los vídeos con tiempos inferiores a 2 minutos o superiores a 4 minutos serán descalificados.

#### **Artículo 5º; ZONAS DE INMERSION.**

- 5.1. Se indicarán cuatro zonas de competición y cuatro de reserva.
- 5.2. Las zonas de reserva serán utilizadas sólo cuando la climatología, u otra causa de fuerza mayor, impida celebrar la prueba en las zonas de competición.
- 5.3. Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 5.4. Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

#### **Artículo 6º; MATERIAL DE INMERSION Y COMPLEMENTOS.**

- 6.1. La Organización del MUVISUB tendrá prevista la carga de botellas de aire para los videógrafos, co-videógrafos, ayudantes y personal auxiliar de la Organización.
- 6.2. La Organización proporcionará las botellas a los participantes e indicará en el Reglamento Particular la capacidad de las mismas. Los participantes que lo deseen podrán utilizar sus propias botellas, éstas deberán estar al corriente de las revisiones que la ley obligue en la fecha del Campeonato.
- 6.3. El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será 3600 litros, es decir botella de 18 litros a una presión máxima de 200 bares. Bajo ningún concepto estará permitida ninguna botella cargada a más de 220 bares. Si la presión es inferior a 180 bares, el participante tiene la opción de cambiar la botella.
- 6.4. La presión mínima de la botella al finalizar cada inmersión no será inferior a 30 bares.
- 6.5. La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada Comunidad Autónoma.
- 6.6. La Organización garantizará en todo momento la carga de las botellas, el mantenimiento durante la celebración del Campeonato, y tendrá un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.
- 6.7. No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo, aunque estos sean inocuos.
- 6.8. No está permitido el uso de transportes submarinos.



## **Artículo 7º; EMBARCACIONES.**

- 7.1. La Organización, durante las jornadas del campeonato, pondrá a disposición de los equipos las embarcaciones a motor y patrones necesarios para un reparto, lo más equitativo posible, en las 4 zonas de competición.
- 7.2. La Organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados, durante las jornadas del campeonato, las embarcaciones a motor y patrones necesarios para que puedan llevar a cabo su labor.
- 7.3. Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el patrón asignado por la Organización.
- 7.4. Todas las embarcaciones deberán llevar el equipo de oxigenación de emergencia y una botella de seguridad.

## **Artículo 8º; PELICULAS PRESENTADAS.**

- 8.1. El participante tiene derecho, en caso de exhibición de su película, a que sea indicado su nombre y el origen de la película.
- 8.2. El participante tiene derecho a realizar un segundo máster de su película después de entregar el primer máster a la Organización con créditos para su difusión.
- 8.3. Las películas presentadas en el Campeonato serán propiedad de cada competidor. FASRM puede utilizar dichas películas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas, siempre sin ánimo de lucro

## **Artículo 9º; VISIONADO DE LOS TRABAJOS**

- 9.1. Antes de leer el Acta del fallo del jurado, serán proyectadas total o parcialmente todas las películas que hayan presentado los participantes.
- 9.2. La proyección se realizará en público, identificando previamente la autoría de cada trabajo.
- 9.3. La Organización, previa a la proyección en público de las películas, comprobará in situ (lugar de la proyección), que dicho lugar reúna las condiciones óptimas para la misma, así como la comprobación de los medios técnicos para que esta se proyecten de forma correcta.

## **Artículo 10º; JURADO Y SISTEMA DE PUNTUACION**

### **Artículo 10.1º; Composición**

- 10.1.1. El Jurado estará compuesto por cinco jueces, los cuales deben estar en posesión de la titulación de Jurado Nacional actualizada y licencia en vigor, pero por causas excepcionales, o de fuerza mayor, podría formarse con un mínimo de tres jueces, más un secretario (sin voto),



que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de los equipos participantes. Un miembro del jurado designado por el Departamento de Imagen de FEDAS ejercerá de Presidente.

- 10.1.2. Los miembros del jurado serán designados por el Departamento de Imagen de FEDAS, elegidos en función del lugar donde se realice el Campeonato, de su trayectoria como videógrafo submarino, de su experiencia en competiciones de video submarino, de su experiencia como jurado. Siempre formarán parte del Jurado uno o dos miembros del Departamento de Imagen de FEDAS y un Secretario.
- 10.1.3. Para puntuar las películas no es necesario que todos los jurados estén in situ en el lugar de la competición, con un mínimo de 3 jueces será suficiente y los otros podrán puntuar desde otro lugar con la hoja de puntuación oficial. La Organización se encargará de hacer llegar las películas vía internet a los miembros del jurado que no estén físicamente en la competición.
- 10.1.4. Durante los pases previos y en las categorías necesarias estará presente un biólogo marino conocedor de la biología de la zona, que asesorará al jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en la película y su hábitat. Este asesor puede ser uno de los miembros del jurado si posee la titulación correspondiente, siempre que sea posible.
- 10.1.5. Los miembros del jurado firmarán un documento en el que declararán ser conocedores del Reglamento General y del Reglamento Particular de la prueba, así como todos los procesos y herramientas que se utilicen para la valoración de los videoselículas que hayan presentado los participantes.

### **Artículo 10.2º; Visionado**

- 10.2.1. Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí, sin comentarlo con el resto, la puntuación de cada película, anotando obligatoriamente en el cuadro de observaciones lo más destacado del video tanto lo positivo como lo negativo si hay alguna cosa.
- 10.2.2. El visionado y las puntuaciones serán anónimas y el Secretario será el encargado de velar dicho anonimato.
- 10.2.3. Se efectuarán los pases necesarios de visionado de las películas que requieran los jueces para poder ajustar su puntuación.
- 10.2.4. El Secretario será el encargado de recoger las puntuaciones de todos los jueces y de volcar el resultado de cada equipo de participantes en la tabla Excel oficial de puntuación.
- 10.2.5. Las películas podrán ser comentadas en voz alta si existe alguna duda o comentario técnico/artístico al respecto, sólo en los pases de observación.



### **Artículo 10.3º; Sistema de puntuación**

- 10.3.1. Todas las categorías serán puntuadas de 0 a 100 puntos
- 10.3.2. Los jurados anotarán sus puntuaciones en una ficha dividida en 4 apartados. En cada apartado se puntuará de 0-25.
- 10.3.3. La suma de la puntuación de cada jurado dará el resultado final de cada categoría.
- 10.3.4. La suma de los puntos obtenidos en cada categoría dará como resultado la clasificación general del CEVISUB.

### **Artículo 10.4º; Puntuación de película sin edición.**

- 10.4.1. Descripción de los 4 apartados a puntuar:
- Planos: Se valorará la variedad de técnicas utilizadas en el videoclip (macro, gran angular, técnicas de iluminación, etc.).
  - Fauna y flora: Se valorarán la cantidad y variedad de especies que se muestre en el video, tanto fauna como flora y el ecosistema de la zona, así como la calidad de la imagen con la que se nos muestran.
  - Técnica: Nitidez, aspecto de las imágenes, trabajo del videógrafo, etc.
  - Impresión general y méritos: Será valorado el impacto producido por el video al espectador

### **Artículo 10.5º; Puntuación de película con edición.**

- 10.5.1. Descripción de los 4 apartados a puntuar:
- Guión: Temática, argumento, narrativa, trama, mensaje, etc. Se valorará especialmente los guiones con temática submarina. La originalidad de los guiones y su mensaje final será una de las cosas a valorar.
  - Fauna y flora: Se valorarán la cantidad y variedad de especies que se muestre en el video, tanto la fauna como la flora y el ecosistema de la zona, así como la calidad de la imagen con la que se nos muestran. No solo se valorará la cantidad de especies, también la manera en que están integradas en el guión y en la película.
  - Técnica: En este apartado se tendrá en cuenta la correcta edición y postproducción, calidad de imagen, una correcta iluminación, variedad de planos y recursos utilizados.
  - Impresión general y méritos: Será valorado el impacto producido por el video al espectador.
- 10.5.2. Premio especial Mejor Asistente de video: La valoración para este premio será el resultado de la suma de cada jurado de 0 a 25 puntos repartiendo 15 puntos para la integración del asistente en los planos del video y 10 puntos de variedad/dificultad de especies filmadas.





## **Artículo 11º; ACTA Y CLASIFICACION**

- 11.1. Las películas que sean descalificadas, por mayoría exclusivamente, se anotarán con una 'D' en el acta. Una vez finalizado el anterior proceso el Secretario rellenará la clasificación final de la prueba.
- 11.2. La Organización podrá hacer entrega de premios no oficiales (clasificación por autonomías, mejor autonomía combinado foto-video, película más representativa de zona, etc.). Estos premios no son oficiales y no vendrán reflejados en el Acta del campeonato.
- 11.3. En el Acta vendrá reflejado:
  - Clasificación individual por categoría.
  - Clasificación general individual del MUVISUB.
  - Premio especial al mejor co-videógrafo/asistente de Película Con Edición.
- 11.4. Cada equipo se le entregará una copia de las puntuaciones con la clasificación general.

## **Artículo 12º; COMITÉ DE COMPETICIÓN**

- 12.1. El Comité de Competición estará constituido por dos miembros del Comité de Imagen de FASRM que participen en la competición y un participante elegido por el resto de participantes antes del inicio de la primera jornada.
- 12.2. Su labor será mantener durante el Campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

## **Artículo 13º; INFRACCIONES Y SANCIONES**

- 13.1. Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificar de forma fehaciente a los afectados tan pronto como esta se decida.
- 13.2. El incumplimiento de cualquier norma tanto del Reglamento General como del Reglamento Particular será objeto de sanción.

### ***Acciones que son motivo de la descalificación de todas las tomas de la inmersión:***

- Superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
- No realizar, alguna toma de control, cambio de la fecha de la cámara o borrar clip.
- Sobrepasar el tiempo máximo de inmersión.
- Emerger cada miembro del equipo con una diferencia de tiempo superior de 3 minutos.
- Emerger más allá de 25 metros del barco o de la costa sin la boya de deco y mantenerse en superficie.
- Manipulación de la cámara fuera del agua sin la supervisión de un comisario.



- Finalizar la inmersión con menos presión de lo permitido en el Reglamento.

***Acciones que son motivo de la descalificación de la jornada:***

- Manipular el ordenador de buceo o no presentarlo a la salida. Por manipulación se entiende el falseamiento de los datos de la inmersión realizada, haber ajustado el ordenador con mezcla distinta de la empleada, habérselo quitado durante la inmersión para no dejar registro de la profundidad realmente alcanzada, detectar que el participante lleva dos ordenadores con datos diferentes, cambiarse el ordenador con su compañero.
- Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
- Usar o llevar teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición

***Acciones que son motivo de la descalificación del campeonato:***

- Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores del evento.
- Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual o maltratar la fauna y flora.
- Manipular o cambiar las tarjetas.
- Saltarse la parada de descompresión.
- Sacar los equipos de edición, dispositivos de almacenamiento, etc, de la zona de edición. Incluidos segundos ordenadores, si entran en la sala, se quedan en la sala y serán considerados equipos de edición.
- Llevar en la línea de tiempo del proyecto material integrado en el mismo, música, voz en off, etc. Al inicio de la edición, la línea debe estar limpia y sin proyectos tanto en el ordenador como en los dispositivos de almacenamiento. Podrán ser comprobadas por la Organización.
- Incluir cualquier clip o filmación que forme parte de la película entregada que no esté en las descargas realizadas durante el Campeonato

***Acciones tipificadas:***

- Respirar aire del compañero o de la botella de seguridad, tampoco está permitido intercambiar o ceder botellas o etapas entre ellos, será descalificada la inmersión. Esta circunstancia puede tener el agravante de que videógrafo o co-videógrafo estén bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo para equilibrar el consumo, siendo sancionado con la descalificación de la jornada.
- Por manipular el medio o los especímenes se descalifica la inmersión, pudiéndose llegar a la descalificación del Campeonato si la manipulación se considera muy grave. Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para comprobar que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la descalificación del



Campeonato.

- Incumplir las normas de seguridad de buceo. Dependiendo de su gravedad puede ser sancionado desde la descalificación de la inmersión a la descalificación del Campeonato.
- Por entregar tarde la película se aplicará una penalización. De 0 a 10 minutos de retraso un 15 % de la puntuación total obtenida por el jurado, de 10 a 30 minutos un 50 % de la puntuación total obtenida por el jurado y por sobrepasar en más de 30 minutos el límite de entrega será sancionado con la descalificación total de la película.
- En caso de no incluir todos los clips que forman la película en la ficha de control, también llevará una sanción de puntos, dicho porcentaje quedará a la supervisión del Comité de Competición.

#### **Artículo 14º; RECLAMACIONES**

- 14.1. Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € y dirigirla a:

Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. La resolución se dará inmediatamente después de la reclamación una vez tomada la decisión.

El Secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es0 inapelable.

El Comité Técnico de Árbitros, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.

- 14.2. El Departamento de Imagen de FASRM se encargará de devolver a los reclamantes la resolución, por escrito, una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.

14.3.

#### **Artículo 15º; SEGURIDAD**

- 15.1. Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al Campeonato debe tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 15.2. A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida.
- 15.3. Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.



- 15.4. Una unidad móvil de emergencias especializada en accidentes con escafandra autónoma estará en el recinto habilitado para la competición mientras duren las jornadas de las pruebas.
- 15.5. Cada barco de competición tendrá un equipo de oxigenoterapia y una botella de buceo de seguridad con regulador, botella que tendrá sumergida durante el desarrollo de cada inmersión de competición. Si llega a ser necesaria la utilización de alguno de estos equipos por algún deportista, esta será reportada por el comisario de la embarcación al Comité de Competición para la evaluación de la causa y de su posible sanción

### **Artículo 16; RESPONSABILIDAD**

- 16.1. Los participantes son los responsables de su equipo y del que se le otorga en la competición.
- 16.2. La FASRM, estará exenta de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la Organización.
- 16.3. Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue al principio de la prueba.

